

ÁREA RESPONSABLE:

Departamento de Transporte Ferroviario

PROCEDIMIENTO:

Permiso para Maniobras en Estaciones de Ferrocarril

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Mejorar la seguridad y sustentabilidad del sistema ferroviario nacional para garantizar que la operación y los servicios ferroviarios sean confiables, eficientes y competitivos y contribuyan a la sustentabilidad del sistema integral de transporte.

## OBJETIVO

Efectuar maniobras de servicio público y particular en zonas federales de estaciones de ferrocarril y que se realice con seguridad para las personas, mercancías, instalaciones y equipo, sin afectar la operación ferroviaria.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Los Titulares de los Centros S.C.T. tendrán la facultad de otorgar el Permiso para ejecutar maniobras de servicio público y particular en zonas federales terrestres de estaciones de ferrocarril dentro de su jurisdicción.
2. Las maniobras de carga y descarga, estiba y desestiba, alijo, acarreo, almacenaje y transbordo que se realizan dentro de las zonas federales, se considerarán actividades conexas con las vías generales de comunicación y se encuentran reguladas, en forma genérica, por los artículos 12 y 124 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y, específicamente, por los artículos 6º y 9º del Reglamento para el Servicio de Maniobras en Zonas Federales Terrestres.
3. Para proceder al trámite se deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Solicitud por escrito
  - Documentos que acrediten la personalidad jurídica del promovente y, en su caso, del representante legal.
  - Facturas que demuestren la propiedad del equipo o, en su caso, contrato de arrendamiento respectivo.
  - Comprobante de pago de derechos.

Además, en el caso de servicio público:

  - En caso que el solicitante sea persona física, acta de nacimiento o declaración bajo protesta de decir verdad que es mexicano.
  - Original de la fianza por el importe de 750 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, a favor de la Tesorería de la Federación para garantizar daños y la adecuada prestación del servicio.
4. La vigencia del Permiso será de 10 años.

ÁREA RESPONSABLE:

Departamento de Transporte Ferroviario

PROCEDIMIENTO:

Permiso para Maniobras en Estaciones de Ferrocarril

DURACIÓN TOTAL:

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
1	Departamento de Transporte Ferroviario	<p>Recibe la solicitud y documentos anexos.</p> <p>Revisa que esté completa la documentación y, en su caso, acusa recibo al interesado y da ingreso al trámite.</p> <p>NOTA: Si como resultado del análisis, se considera que no cumple con la totalidad de los requisitos, se notifican oficialmente al cliente, los motivos de la improcedencia.</p>	1 hr.
2		<p>Analiza la documentación para determinar la viabilidad de la solicitud y en caso de alguna inconsistencia, lo comunicará al solicitante en un plazo máximo de 5 días hábiles para el servicio particular y 15 días naturales para el servicio público (artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo), en caso de que el solicitante no de cumplimiento a la observación contenida en el oficio de prevención en el plazo establecido, se desecha el trámite.</p> <p>NOTA: En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, se otorgará el permiso para ejecutar maniobras de servicio particular en un plazo de 15 días hábiles o para el servicio público en un plazo de 45 días naturales (artículos 7 y 9 del Reglamento para el Servicio de Maniobras en Zonas Federales Terrestres.</p>	2 hrs.
3		<p>Elabora oficios de otorgamiento o notificación del Permiso de acuerdo con los lineamientos vigentes y lo envía al Subdirector de Transporte para su revisión y rúbrica.</p>	3 hr.
4	Subdirección de Transporte	<p>Recibe los oficios de otorgamiento o notificación del Permiso, los revisa, rubrica y los envía al Director General del Centro SCT para su firma.</p>	30 min.

ÁREA RESPONSABLE:

Departamento de Transporte Ferroviario

PROCEDIMIENTO:

Permiso para Maniobras en Estaciones de Ferrocarril

DURACIÓN TOTAL:

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
5	Dirección General del Centro SCT	Recibe oficios de otorgamiento o notificación del Permiso, los firma y los remite para que se gestione su entrega.	30 min.
6	Departamento de Transporte Ferroviario	Recibe oficios firmados por el Director General del Centro SCT y cita al solicitante para su entrega.	30 min.
7		Para el caso del Permiso, levanta Acta Administrativa de entrega del permiso al solicitante.  Envía copia del oficio del Permiso a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresa Ferroviaria,</li> <li>• Dirección de Regulación Técnico Operativa de Transporte Ferroviario</li> </ul>	15 min.
8		Integra Expediente de Permiso, con copia de la documentación tramitada, para su archivo y control  TERMINA PROCEDIMIENTO	30 min.